



CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 18 DE 2026

Señor:

JOAQUIN GONZALES LUCUMI

Identificado con cedula de ciudadanía No. 10.543.059

Propietario del establecimiento de comercio **TALLER GONZALEZ POPAYAN 2**

Popayán -Cauca

REF: Comunicación de aceptación de la oferta Invitación de Mínima Cuantía **No. MC 10 DE 2026**

LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN, tiene el gusto de informarle que la propuesta presentada por usted dentro de la Invitación de Mínima Cuantía No. **MC 10 DE 2026**, es aceptada de manera expresa e incondicional invitación que tiene entre otras, las siguientes cláusulas:

OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES, SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de conformidad con lo siguiente:

1. Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo de los Vehículos a cargo de la Dirección
2. Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán Cauca.
3. Suministrar los repuestos originales requeridos de acuerdo con la marca y tipo del vehículo.
4. Disponer del servicio de grúa las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
5. Recibir y entregar debidamente Inventariados los vehículos, cuando son llevados al taller para el mantenimiento preventivo y/o correctivo.
6. Disponer de equipos, repuestos, herramientas, espacios y logística requerida para la ejecución del contrato.
7. Disponer de personal idóneo requerido para la ejecución del contrato.
8. La garantía técnica que debe otorgar el contratista, para repuestos y trabajos realizados de todos los vehículos objeto del mantenimiento preventivo y o correctivo será de un (1) año o tres mil (3.000) kilometro, lo que primero cumpla.
9. Gestionar las revisiones técnico-mecánicas para los vehículos objeto del presente proceso de contratación, en los talleres autorizados.

Al momento el parque automotor es el siguiente:



ITEM	PLACA	MARCA	CLASE	LINEA	LINEA 2	MODELO	CILINDRAJE
1	BHU14	SUZUKI	MOTOCICLETA	DR 650 MT 650CC	MT 644CC	2007	650
2	OBH387	TOYOTA	CAMPERO	PRADO [LC 90] VX MT 3400CC 5P TC	MT 3400CC 5P TC	2009	3400
3	OBI641	TOYOTA	CAMIONETA	PRADO	MT 4000CC	2011	4000
4	OJX304	TOYOTA	CAMIONETA	PRADO	MT 3956CC	2015	4000
5	OBG856	MAZDA	AUTOMÓVIL	6 [1] LXNM6 MT 2000CC	MT 1999CC	2008	2000
6	OBH206	TOYOTA	CAMIONETA	PRADO	MT 3956CC	2009	3400
7	OBG845	TOYOTA	CAMPERO	PRADO VX	VX	2008	3400
8	OHK708	TOYOTA	CAMPERO	PRADO VXM	VXM	2003	3400
9	OBH218	TOYOTA	CAMPERO	PRADO VX	VX	2009	3400
10	OBH-375	TOYOTA	CAMPERO	PRADO VX	VX	2009	3400
11	JQU845	TOYOTA	CAMPERO	PRADO	VX	2020	3956

De igual manera debe cumplir con:

Calidad del Servicio: El contratista seleccionado será responsable por la calidad de los servicios, motivo por el cual se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad.

Los mantenimientos preventivos y correctivos, incluidos la mano de obra y el suministro de repuestos, deberán ser de excelente calidad. Se aceptará repuestos de excelente calidad los cuales brinde garantía por parte del contratista

Autorización de Servicios: El contratista atenderá única y exclusivamente las solicitudes autorizadas y emitidas de forma escrita por parte del supervisor del contrato en el “*Formato Único para Atención de Mantenimientos*”, el cual se debe exigir por parte del contratista al momento de ingreso al taller; el documento debe contener entre otros, los datos del vehículo, del conductor una breve descripción del servicio requerido, la necesidad del servicio, el kilometraje y el nivel de combustible. En el momento de salida del taller se deben registrar claramente las actividades realizadas, la fecha de salida, el nivel de combustible, la firma de entrega por parte del contratista y la firma de conductor, la cual garantiza el recibo a satisfacción de los servicios prestados.

La mano de obra y los repuestos que fueran necesarios cambiar y que no estén contemplados dentro del cuadro de precios relacionados en este documento, se deberán suministrar a nuestra entidad al precio de mercado, obligándose el contratista a suministrarlo e instalar con el fin de que los vehículos estén en óptimo funcionamiento. El contratista no podrá negarse suministrar e instalar



repuestos y servicios al precio de mercado si el vehículo lo requiere, esto aplica cuando los mencionados no estén relacionados en este contrato. Para lo cual se deberá proceder a cotizar dentro de los precios del mercado actual y tendrán las mismas condiciones en garantía que el contratista otorgue, previamente autorizado por quien fuera designado como supervisor del contrato.

Coordinación del servicio: El contratista adjudicatario se comprometerá a designar personal calificado para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir y entregar vehículos, supervisar trabajos, y resolver las situaciones técnicas oportunamente.

Tiempos de respuesta: El contratista seleccionado deberá ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, absteniéndose de llevar a cabo procedimientos que conduzcan a demoras injustificadas.

una vez sea reportado por escrito el servicio requerido, el contratista tendrá como máximo 24 horas laborales para la atención del mismo en el taller o si es el caso, en el lugar donde se encuentre el vehículo. Se dará especial prioridad y asistencia mecánica en sitio en los casos cuando el vehículo se averíe en la calle y no pueda movilizarse.

Una vez aprobado el diagnóstico por la Entidad, el mantenimiento preventivo deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y el mantenimiento correctivo dentro del plazo que determine el diagnóstico, el cual deberá ser previamente autorizado por el supervisor.

Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, el contratista informará por escrito tales eventos para que el supervisor evalúe tal evento y si es del caso dé el visto bueno, siendo éste el único autorizado para aprobar tales hechos y autorizar nuevos plazos.

Reconocimiento de los repuestos: La Rama Judicial a través del supervisor del contrato designado, podrá solicitar al contratista adjudicatario la marcación de los repuestos instalados con el fin de llevar el control de los tiempos de uso y garantías.

Cuando se realice el cambio de repuestos, el contratista deberá diligenciar el detalle de las partes retiradas y las partes nuevas instaladas en el *Formato Único para Atención de Mantenimientos*, entregando al conductor la totalidad de los elementos retirados del vehículo marcados con el número de placa correspondiente si el supervisor del contrato lo considera necesario. Adicionalmente, será responsabilidad del contratista tramitar ante el conductor responsable del vehículo, la firma de recibo a satisfacción del mantenimiento realizado, y de presentarle físicamente las partes retiradas y las partes nuevas instaladas.

Taller para la prestación de los servicios: En la presentación de la propuesta, el contratista interesado deberá especificar la ubicación del centro o centros de servicios, donde se realizará la intervención de los vehículos, donde se dispondrá de equipos y herramientas que garanticen la realización de los trabajos de diagnóstico, reparaciones y/o mantenimientos de por lo menos dos (2) vehículos en forma simultánea. Las instalaciones deberán ser cerradas, cubiertas, señalizadas, y dispondrá de todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.

Dichos centros de servicios o talleres deberán estar registrados a nombre del contratista interesado, y deberán contar con el respectivo certificado de uso de suelos, y solo se prestará el servicio en sitios distintos para el caso de renovación de certificados de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes.



Seguridad y custodia: El contratista se comprometerá a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del conductor designado por la Rama Judicial una vez realizado el mantenimiento. Así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones

Prioridad en la atención: El proponente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá dar prioridad a la atención de los vehículos de la Rama Judicial, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.

Facturación e informes: Una vez el conductor responsable del vehículo reciba a satisfacción el servicio prestado, el contratista tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para radicar ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán la documentación exigida para facturación, anexando como ya se indicó previamente los documentos que se procede a reiterar a continuación:

- Oficio de Orden de Servicio emitida por el supervisor.
Formato Único de Mantenimiento totalmente diligenciado, incluyendo firma del conductor

INSUMO
Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del parque automotor de la Rama Judicial.
Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Motocicleta del parque automotor de la Rama Judicial.
NOTA 1: Se debe garantizar la calidad del servicio prestado, de forma que cualquier reclamo debe ser atendido de manera inmediata.
NOTA 2: Se debe garantizar el suministro de los insumos antes descritos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

En ejercicio del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con los requisitos de legalización del presente contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable, eficiente y oportuna.
3. Garantizar la calidad y oportunidad en el suministro de los insumos contratados.
4. Cumplir con la garantía de la calidad del servicio en caso de ser requerida. En caso de existir reclamación por parte de la entidad, se dará respuesta y solución en el término de tres (03) días.
5. Presentar oportunamente la factura, junto con el reporte de pagos de seguridad social y aportes parafiscales; si está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución expedida por la DIAN No. 042 del 5 de mayo de 2020.
6. Cumplir con el pago oportuno y de acuerdo con las normas que lo regulan de las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes.
7. Acatar las instrucciones del supervisor respecto del cumplimiento del servicio en el plazo fijado. Suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el cumplimiento del contrato.
8. Firmar junto con el supervisor del contrato, el acta de pago de los servicios e insumos suministrados.



9. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la Entidad.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
11. Responder de manera inmediata los requerimientos del Supervisor relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
12. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del servicio que se va a contratar

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo de los Vehículos a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán Cauca.
2. Suministrar los repuestos originales requeridos de acuerdo con la marca y tipo del vehículo.
3. Disponer del servicio de grúa las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
4. Recibir y entregar debidamente Inventariados los vehículos, cuando son llevados al taller para el mantenimiento preventivo y/o correctivo.
5. Disponer de equipos, repuestos, herramientas, espacios y logística requerida para la ejecución del contrato.
6. Disponer de personal idóneo requerido para la ejecución del contrato.
7. El contratista deberá garantizar la calidad de los repuestos suministrados y de los trabajos ejecutados por un término mínimo de un (1) año o tres mil (3.000) kilómetros recorridos, lo que ocurra primero, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio por parte de la Entidad. Gestionar las revisiones técnico mecánicas para los vehículos objeto del presente proceso de contratación, en los talleres autorizados.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

Con el acta de inicio el contratista deberá aportar:

Frecuencia de la solicitud: Única vez con la firma del acta de inicio del contrato.

- Plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato incluidos todos los residuos catalogados como peligrosos (PGIRESPEL)
- Plan de disposición final de llantas usadas.

Mantenimiento correctivo y preventivo

Frecuencia de la solicitud: Trimestral

- Relación de las cantidades generadas de residuos peligrosos y no peligrosos aprovechables de acuerdo a los mantenimientos realizados a cada vehículo, en el formato "Relación de residuos generados en el mantenimiento de vehículos" definido por la entidad.
- Manifiesto de entrega y certificado de disposición final de residuos (envases, estopas, filtros, llantas, etc), aceites usados, luminarias, baterías, llantas usadas, entre otros.
- En caso que se generen lodos por el lavado de vehículos, deberán ser sujetos a un análisis físico químico con el fin de definir sus propiedades, en caso que el lodo no contenga sustancias químicas su disposición final se realiza al relleno sanitario en caso contrario deberá disponerse como residuo peligroso.



Cambio y retiro de blindaje y/o desintegración vehículo

Frecuencia de la solicitud: Cada vez que se realice

- Lo establecido en el instructivo para desmonte del blindaje e instructivo para la gestión del parque automotor al final de su vida útil
- Actas de desintegración de los vehículos, manifiesto de entrega de residuos a los gestores autorizados y certificados de disposición final de los residuos generados por la desintegración vehicular.

Lavado de vehículos

Frecuencia de la solicitud: Anual

- Acta de visita por autoridad ambiental respectiva o caracterización de vertimiento.
- Los lodos generados del lavado deberán ser sujetos a un análisis físico químico con el fin de definir sus propiedades, en caso que el lodo no contenga sustancias químicas su disposición final se realiza al relleno sanitario en caso contrario deberá disponerse como residuo peligroso.

Se debe diligenciar el Formato de relación de residuos generados en el mantenimiento de vehículos

REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- **Certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (solo personas jurídicas):**

El contratista debe presentar la certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con una valoración aceptable, según criterio establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado, donde especifique el puntaje de cumplimiento de los estándares mínimos implementados y en funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con base a los requisitos señalados en el Decreto 1072 de 2015, esta certificación será revisada según soporte suministrado por el contratista en la documentación requerida en SST.

El contratista, el único responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo para sus trabajadores. Igualmente, se debe asegurar que los requisitos de este documento se extiendan e implementen en las actividades del objeto del contrato.

- **Certificación responsable del SG-SST acorde a lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019 (solo personas jurídicas)** El contratista debe presentar certificación de acuerdo al número de trabajadores y clasificación de riesgo, que soporte la asignación de la persona asignada como responsable del SG-SST de la empresa, presentando bien sea certificado de estándares mínimos emitido por el Ministerio de trabajo o el mismo firmado por el proponente bajo la gravedad de juramento, adjuntando documentos soporte de acuerdo a la resolución 0312 de 2019.
- **Certificación de compromiso pago sistema general de seguridad social**



El contratista debe presentar certificación en la que conste el compromiso de pago de seguridad social de sus colaboradores, según lo establecido en el Decreto 923 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social; cumpliendo con la afiliación y pagos de aportes a las entidades de seguridad social: Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidades Promotoras de Salud (EPS) y Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Nota: Tenga en cuenta que esta certificación debe ser presentada solo si dentro de sus actividades utiliza materiales peligrosos o sustancias químicas.

- Certificación de cumplimiento exámenes médicos ocupacionales

El contratista debe presentar certificación donde conste que garantiza a todos los trabajadores sin excepción y antes del inicio de la ejecución de las actividades objeto del contrato los exámenes médicos ocupacionales, según la Resolución 2346 del Ministerio de la Protección Social.

- Certificación uso de elementos de protección personal (EPP)

El contratista debe presentar certificación en la que conste el uso obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP), promoviendo las conductas de auto-cuidado y el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP), de acuerdo a las actividades a desarrollar.

- Certificación de compromiso capacitaciones (solo personas jurídicas)

El contratista debe presentar certificación de compromiso donde conste que se compromete a capacitar a sus colaboradores como mínimo en los siguientes temas:

- Riesgos y peligros de acuerdo a las actividades a ejecutar
- Atención y manejo de emergencias
- Reporte de incidentes y accidentes de trabajo
- Procedimiento de trabajo seguro (según la actividad objeto de contrato)
- Planes de rescate, entre otros

- Certificación de inventario de materiales peligrosos o sustancias químicas con fichas de seguridad y fichas técnicas (solo personas jurídicas)

El contratista debe presentar certificación en la que conste que tiene inventario, mantiene el almacenamiento adecuado y asegura que cuenta con sus respectivas fichas de seguridad y fichas técnicas, alineado con el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad.

1. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

En ejercicio del objeto contractual, el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la disponibilidad del Plan Mensualizado de Caja PAC y conforme a los entregables



requeridos. Las demoras que se presenten no generarán el pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Llevar a cabo el recibo total de los servicios, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios entregados, a través del supervisor designado.
5. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor, exigiendo al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y quien, además, resolverá y suscribirá las actas, y controlará los asuntos necesarios durante el desarrollo del contrato.
6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista.
7. Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

RELACIÓN LABORAL. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación respecto **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA.** Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA**

PLAZO. El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales del contrato, lo que ocurra primero.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

Popayán – Cauca- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CAUCA”, Calle 3 No. 3-31

VALOR. Se pagará **CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$ 126.853.120.00) IVA INCLUIDO IVA INCLUIDO Y DEMAS TRIBUTOS** conformes a la justificación del precio presentada y conforme a la oferta económica presentada. (Se anexa)

El valor de la presente carta de aceptación se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal

Número:3126
Unidad: 809
Valor: \$ 47.066.640

Número:386
Unidad: 809
Valor: \$ 22.000.000

Número:3426
Unidad: 209
Valor: \$ 38'524.320





Número: 1226
Unidad: 909
Valor: \$ 19.262.160

FORMA DE PAGO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la presentación de los documentos que se relacionan a continuación.

Para que la entidad realice los pagos el CONTRATISTA debe presentar:

1. Factura (si hay lugar a ello) o documento equivalente o documento soporte, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (responsable de IVA o no Responsable de IVA).
2. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

NOTA 1: La Dirección Ejecutiva efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

NOTA 2: Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida.

NOTA 3: Los pagos a cargo del Consejo Superior, están sujetos a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, defina para las entidades públicas.

SUPERVISOR: LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA supervisará el cumplimiento del siguiente contrato a través de ANDREY EDUARDO GALVIS PEREZ - Coordinador Área Administrativa o quien haga sus veces.

Las partes acuerdan que **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA** a través del Director podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión para lo cual bastará cambio en el SECOP II

GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a su propia costa y a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

- **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al



veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3)

- **De calidad de los bienes:** Por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio:** Por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y presentarse a favor de **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA** en el término indicado en plataforma secop II

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar a **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA** como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

CLAUSULA PENAL En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA** hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

MULTAS: Se pactan las siguientes causales de multa a cargo del **CONTRATISTA**:

A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el personal vinculado a la prestación del servicio, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.

B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.



D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01%) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

E. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

G. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

H. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO: Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que el contratante adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007.

CADUCIDAD: Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **la entidad** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo ésta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa de **LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN**, se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusula penal.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente Contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes al pago efectivo de la totalidad del contrato que se llegue a suscribir.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dirección Ejecutiva Seccional de
Administración Judicial de Popayán

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

El contrato se regirá por lo dispuesto en los estudios previos, invitación referida, la propuesta ganadora y las disposiciones legales vigentes

La presente carta de aceptación se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías.

